

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA  
Expte. N° 1413-014/2021  
c/agdo. N° 740-130/2016.-

DECRETO N° **5102** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2022

VISTO:

La solicitud emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) de revisión para el Retiro Obligatorio de Cortez Gustavo Gabriel, D.N.I. N° 25.064.596, iniciado mediante Decreto N° 9036-G/15 ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 9036-G/15, de fecha 20 de noviembre del 2015, se dispuso el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia Cortez Gustavo Gabriel, D.N.I. N° 25.064.596, legajo N° 13.462 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez por enfermedad contraída en servicio);

Que, por Resolución N° 000146-B/16 la Unidad de Control Previsional reconoce al Sr. Cortez Gustavo Gabriel, D.N.I. N° 25.064.596 un total de diecisiete (17) años, dos (02) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados en la Policía de la Provincia de Jujuy y por otra parte determinar el haber correspondiente al Retiro Obligatorio por Invalidez;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que habiendo visado negativamente el Órgano Previsional Nacional el expediente de referencia dado que el administrado no aportó pruebas medicas suficientes que permitan determinar una incapacidad igual o superior al 66%, como lo indica la Ley N° 3759/81 y su Decreto Reglamentario N° 1161-MS/16, consecuentemente no existiendo invalidez en los términos exigidos corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 9036-G/15;

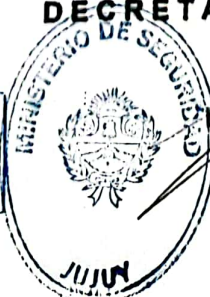
Que, el Organismo Interdisciplinario del Instituto de Seguros de Jujuy, concluye que de la evaluación de los antecedentes obrantes, del examen médico legal realizado y del resultado de la evaluación especializada se puede afirmar que el administrado no presenta lesiones incapacitantes para la realización de tareas remunerativas, encontrándose apto para retomar sus tareas habituales en defensa y seguridad;

Que, Fiscalía de Estado considera que de los fundamentos expuestos corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 9036-G/15 y reincorporarlo al Servicio Activo de Policía de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO GONDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

112- CORRESPONDE A DECRETO N°

**5102** -MS/2022-

**ARTÍCULO 1°:** Dejase sin efecto el Decreto N° 9036-G/15, de fecha 20 de noviembre del 2015.

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase el reintegro del Sr. Cortez Gustavo Gabriel, D.N.I. N° 25.064.596, al Servicio Activo en las filas de Policía de la Provincia como Sargento del Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2A" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO 3°:** Dispóngase por intermedio de Policía de la Provincia la regularización de la situación de revista del agente.

**ARTÍCULO 4°:** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

~~C. M. ALBERTO MARTIN~~  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



*[Handwritten Signature]*  
GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy